

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	ADIELA DEL SOCORRO MUÑOZ TRUJILLO
EJECUTADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 010 2019 00187 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Corre traslado – Decreta embargo

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido de la referencia, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., se corre traslado por el término de tres (03) días a COLPENSIONES de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visibles en el archivo 18 del expediente digital.

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutada, se DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta:

- BANCOLOMBIA, cuenta No. 65283208570, de Ahorros.

El embargo se limita en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA pesos (\$10.528.060)** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración y trámite del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2ef47dc309191ceaa54a43018a1903484ee76b26f5d8639c33bb56884b7bdbe

Documento generado en 11/04/2024 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>